

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 068 - 2023 -MDS

Subtanjalla, 01 de agosto de 2023

VISTOS:

El Exp. Adm. N° 5995-2023 de fecha 01 de agosto de 2023 por el cual el Abg. Leonardo Frank Medina Juárez renuncia a su cargo de Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar De La Ley Orgánica De Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos del gobierno de gobiernos, administrativos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 392-2023-ALC/MDS de fecha 12 de julio de 2023 se delega a la Gerencia Municipal la facultad para aceptar renunciaciones de los trabajadores y designación de cargos de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía 396-2023-ALC/MDS de fecha 13 de julio de 2023, se designa al Abg. Leonardo Frank Medina Juárez en el cargo de confianza de la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla;

Que, mediante el documento de vistos, el Abog. Leonardo Frank Medina Juárez renuncia a su cargo de Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, agradeciendo la oportunidad brindada;

Que, según lo señala la Autoridad Nacional SERVIR sobre la contratación de funcionarios y directivos bajo el régimen CAS resuelve mediante Informe Legal 79-2012-SERVIR/GPGRH lo siguiente: "Las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N.º 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la Institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuada por libre decisión del titular de la entidad", concordando con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29849 que señala "Que el personal del empleado público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del empleado público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público";

Por las razones expuestas y de conformidad con las atribuciones conferidas y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ACEPTAR LA RENUNCIA** del Abg. Leonardo Frank Medina Juárez, a partir de la fecha, en el cargo de confianza como Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, dándole las gracias por los valiosos servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DESIGNAR** a partir del 01 de agosto de 2023 a la Abg. Magda Jeovanna Zarate Juárez en la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

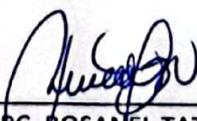
ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, con el contenido de la presente resolución a fin de que asuma el cargo con responsabilidad y eficiencia. Asimismo, **OTORGAR** un plazo de tres (03) días hábiles al Abg. Leonardo Frank Medina Juárez, a partir de la presente notificación, a fin de que realice la entrega de cargo correspondiente, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** el cumplimiento de la presentación de la declaración jurada de ingresos, bienes y rentas, en virtud de lo establecido en la Ley N.º 30161 – ley que regula la presentación de declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del estado, así como, la declaración jurada de intereses, en virtud de lo establecido en la Ley N.º 31227 – Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos público, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Recursos Humanos, realizar las acciones correspondientes, respecto a los beneficios sociales que correspondan.

ARTÍCULO SEXTO.- **ENCARGAR** la notificación a los interesados y la publicación de acuerdo a ley en la página web institucional www.munisubtanjalla.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



CPC. ROSANEL TATIANA BORDA NUÑEZ
GERENTE MUNICIPAL